



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0885-2018-R-UNE

Chosica, 14 de abril del 2018

VISTO el Oficio N° 116-2018-UOyP/OPEyP, del 11 de abril del 2018, de la Unidad de Organización y Procesos y de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 2891-2017-R-UNE, del 19 de setiembre del 2017, se aprueba el Reglamento de Coordinadores Académicos de los Convenios Itinerantes del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante el documento del visto, el Jefe de la Unidad de Organización y Procesos y la Directora (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto solicitan al Rector la rectificación del artículo 6° del Reglamento de Coordinadores Académicos de los Convenios Itinerantes del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado, aprobado por Resolución N° 2891-2017-R-UNE, toda vez que es necesario especificar quién realiza tal propuesta;

Que con Hoja de Envío N° 951-A-2018-R-UNE, del 12 de abril del 2018, el Rector deriva a la Secretaría General el referido expediente para la consecución del trámite correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el artículo 6° del Reglamento de Coordinadores Académicos de los Convenios Itinerantes del Programa de Complementación Académica y Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, aprobado por Resolución N° 2891-2017-R-UNE, del 19 de setiembre del 2017, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 6. Los Coordinadores Académicos son docentes ordinarios nombrados con resolución rectoral a propuesta del Rector y Vicerrector Académico por un periodo de un año.

DEBE DECIR:

Artículo 6. Los Coordinadores Académicos son docentes ordinarios nombrados con resolución rectoral a propuesta del Rector o del Vicerrector Académico por el periodo de un año.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 2891-2017-R-UNE, del 19 de setiembre del 2017.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/RMGV

